

RESOLUCIÓN.

--- Guadalajara, Jalisco, 18 dieciocho de mayo de 2018, dos mil dieciocho.---

--- VISTO.- Para resolver en definitiva el procedimiento sancionatorio 361/2014-O instaurado en contra de la **C. ADRIANA PRECIADO TOSCANO**, quien fungió como Coordinador del Organismo Público Descentralizado Servicios y Transportes, por su probable responsabilidad en la omisión de presentar su declaración de situación patrimonial final, incumpliendo con lo establecido en el artículo 61 fracción XXVII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; en esa tesitura se procede a resolver en definitiva, y:-----

RESULTANDO:

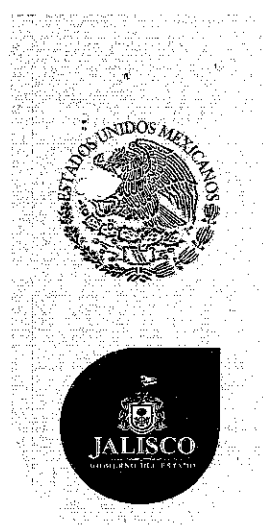
--- PRIMERO.- La presente causa tuvo su origen en razón de que la ex servidora pública **C. ADRIANA PRECIADO TOSCANO**, incumplió la obligación establecida en la fracción XXVII del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, al omitir presentar con oportunidad su declaración final de situación patrimonial, dentro del plazo que establece el diverso 96 fracción III de la Ley antes invocada, como se desprende del memorando 500/DGSDATSP/2014, suscrito por el Lic. Juan Ramón Rodríguez González, Ex Director de Área Técnica y de Situación Patrimonial de esta Dependencia, al que anexó copias certificadas de: -----

--- 1.- Copia certificada del oficio DG/0762/2013, que suscribe el L.A.E. Samuel Héctor Zamora Vázquez, Encargado de la Dirección de Servicios y Transportes, mediante el cual remite la información respecto de los movimientos de personal obligado a presentar declaración de situación patrimonial correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril del año 2013, dos mil trece, entre los que se encuentra la baja de la referida **C. ADRIANA PRECIADO TOSCANO**, al cargo de Coordinador en ese Organismo.-----

--- 2.- Copia certificada del formato de bajas del padrón de obligados a presentar la declaración de situación patrimonial, donde se refiere la baja de la **C. ADRIANA PRECIADO TOSCANO**, a partir del 09 nueve de abril de 2013, dos mil trece.-----

ELABORÓ: Lic. Carlos Alberto Higuera Fragozo.

SUPERVISÓ: Lic. Luis Fernando River Ulloa



Contraloría del Estado

SECRETARÍA DE GOBIERNO
RNC
GERENTE EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO



Contraloría del Estado

--- 3.- Copia certificada del Recibo de Finiquito, mediante el cual una vez que se le dieron las prestaciones correspondientes a la **C. ADRIANA PRECIADO TOSCANO**, ésta da por terminada su relación laboral con el Organismo Público Descentralizado Servicios y Transportes.-----

--- **SEGUNDO.**- Razón por la cual, el entonces Contralor del Estado, mediante acuerdo dictado el día 07 siete de julio de 2015, dos mil quince, determinó incoar procedimiento sancionatorio en contra de la **C. ADRIANA PRECIADO TOSCANO**, por el incumplimiento a la obligación de presentar con oportunidad la declaración final de situación patrimonial; asimismo, a fin de desahogar el procedimiento aludido se instruyó al **MTRO. AVELINO BRAVO CACHO**, entonces Director General Jurídico de esta Dependencia, en términos de lo previsto por el artículo 87 fracción I último párrafo de la ley invocada; quien con proveído del 08 ocho de julio de 2015, dos mil quince, se avocó al desahogo del presente asunto, por lo que con objeto de otorgar a la encausada la garantía de audiencia y defensa, con oficio 1735/DGJ-C/2015, le corrió traslado de los proveídos descritos con antelación, así como de la documentación fundatoria de la irregularidad imputada; asimismo, se hizo del conocimiento a la ex servidora pública encausada, los plazos establecidos, para que rindiera su informe de contestación, y presentara las pruebas que a su derecho estimara pertinentes, habiendo sido legalmente notificada, el día 30 treinta de julio de 2015, dos mil quince, mismo que realizó en tiempo y forma.-----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
GOBIERNO DE JALISCO
PODEREJ
CENTRAL DE SERVICIOS Y TRANSPORTES

--- Con acuerdo de fecha 22 veintidós de septiembre de 2015, dos mil quince se recibió el oficio DG/1659/2015, suscrito por el L.A.E. Samuel Héctor Zamora Vázquez, Director General de Servicios y Transportes, en el cual remite copia certificada del nombramiento de la **C. ADRIANA PRECIADO TOSCANO**, informado su fecha de ingreso, grado académico y sueldo de la referida; además, se tuvo por celebrada al audiencia de desahogo de pruebas así como de expresión de alegatos con fecha 15 quince de octubre del año 2015, dos mil quince; así mismo, se da cuenta que con fecha 29 veintinueve de julio del año 2015, dos mil quince la encausada presentó su declaración final de situación patrimonial de manera extemporánea solicitando que por esta única ocasión no se le sancione; en tal sentido, se resuelve la presente causa de conformidad a los siguientes: -----

ELABORÓ: Lic. Carlos Alberto Higuera Fragozo.

SUPERVISÓ: Lic. Luis Fernando River Ulloa

--- PRIMERO.- De conformidad con los argumentos y fundamentos de derecho aducidos en los Considerandos Segundo de esta resolución, en el que se determinó no sancionar por esta única ocasión a la **C. ADRIANA PRECIADO TOSCANO**; exhortándola para que en lo sucesivo acate puntualmente las obligaciones que como servidor público tiene el deber de cumplir; por lo que, lo procedente es archivar el presente asunto como concluido.-----

--- SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la encausada en el domicilio señalado para tal efecto, así como al Organismo Público Descentralizado Servicios y Transportes.-----

--- TERCERO.- Con fundamento en al artículo 8 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, publíquese la presente resolución en el portal de transparencia. --

--- Así lo resolvió la suscrita Titular de la Contraloría del Estado de Jalisco, LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO, en unión de los testigos de asistencia con los que actúa y que firman para constancia -----

Lic. María Teresa Brito Serrano

Testigos de Asistencia.

Lic. Rosa Irene Sánchez Sánchez

Lic. Zuleika A. V. Rodríguez Balderas.



"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara"

ELABORÓ: Lic. Carlos Alberto Higuera Fragozo.

SUPERVISÓ: Lic. Luis Fernando River Uítoa



Contraloría del Estado

"El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de materia aplicables."